

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO  
NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO “APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ENCUESTAS  
AGROPECUARIAS”**

Nosotros, **José Antonio Calvo Camacho**, mayor casado una vez, Estadístico, vecino de Moravia, cédula de identidad uno- cuatrocientos catorce-un mil cuatrocientos veintiocho, en calidad de Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, cédula jurídica tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y un mil setecientos diez, según nombramiento efectuado mediante acuerdo número cuatro de la Sesión Ordinaria número veintisiete- noventa y nueve del Consejo Directivo, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en adelante denominado “EL INEC”, **Alberto Dent Zeledón**, mayor, casado, vecino de San Pedro de Montes de Oca, Ingeniero, cédula de identidad número uno-trescientos treinta y tres-ciento cincuenta y seis, en condición de Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según nombramiento realizado mediante el acuerdo número setecientos setenta y uno-P del quince de junio del dos mil, publicado en La Gaceta número ciento treinta y dos del diez de julio del dos mil, en adelante “El MAG y **Orlando González Villalobos**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y tres novecientos tres, en condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, según nombramiento realizado mediante el Decreto Ejecutivo número cero cero dos, publicado en el Alcance número dieciocho de La Gaceta número noventa y nueve del lunes veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en adelante “EL CNP”.

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO:** Que mediante la ley número siete mil ochocientos treinta y nueve, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se declara de interés público la actividad estadística nacional que permita producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la citada ley, el ente rector en la producción y difusión estadística nacional es el Instituto Nacional de Estadísticas.

**TERCERO:** Que el ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), aprobó el proyecto denominado: “Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias”, a solicitud del “MAG” y de la anterior Area de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, hoy “EL INEC”.

8. Conceder permiso para que el Señor Adrián Rojas Mata, quien se traslada al proyecto por parte del CNP, pueda asistir un lunes durante todo el día, cada quince días según la agenda de SIPROCNP con el fin de que pueda atender sus compromisos sindicales. También se le concederá el día completo al Señor Rojas para que pueda asistir a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas por el Sindicato y a cualquier otra actividad que desarrolle el sindicato, y cuanto cuente con el permiso respectivo por parte de la Gerencia General del CNP.

### **TERCERA: COMPROMISOS DEL “MAG”.**

El “MAG” se compromete a:

1. Autorizar la participación de los siguientes funcionarios: Sandra Mora Ramírez, cédula de identidad número uno-quinientos ochenta-cero cuarenta y uno, de la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y Rodolfo Méndez Chinchilla, cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y cuatro-cuatrocientos noventa y uno, del Departamento de Suelos y Evaluación de Tierras de la Dirección de Investigaciones Agropecuarias, para el Desarrollo de Proyectos.
2. Cancelar todo lo correspondiente a rubros salariales, según sus movimientos presupuestarios y mantener su investidura patronal en la relación de servicio público que cubre a los funcionarios.
3. Mantener los puestos correspondientes a los funcionarios citados, los cuales no serán sustituidos por otros funcionarios ni se suprimirá su puesto durante ni después del presente Convenio.
4. Cualquier modificación o revaloración del puesto, para poder aplicarlo, deberá ser exclusivamente en beneficio del funcionario interesado. Lo anterior sólo si las circunstancias benefician al funcionario interesado en cuyo caso, a su solicitud, le será aplicado el nuevo estado.
5. Mantener los puestos en el mismo lugar y condiciones en que se encuentra el día de hoy.
6. Asignar un vehículo, con su respectivo mantenimiento y combustible para la atención de las actividades del Proyecto “Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias”.

### **CUARTA: COMPROMISOS DEL CNP:**

El CNP se compromete a:

**CUARTO:** Que para la ejecución del proyecto citado se requiere la participación del sector agropecuario representado por “ EL MAG” y “EL CNP”, por lo que es importante el establecimiento de relaciones de coordinación entre estas instituciones en aras de desarrollar el proyecto citado para mejorar el sistema estadístico agropecuario nacional.

**QUINTO:** Que es de interés del “INEC”, del “MAG” y del “CNP” realizar un convenio de cooperación para el cumplimiento de los fines públicos establecidos por ley y participar en el desarrollo y ejecución de las acciones del citado proyecto como forma de capacitar y consolidar las funciones relacionadas con las estadísticas agropecuarias y mejorar el desempeño de las labores encomendadas a estas instituciones.

## **ACORDAMOS.**

SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTESINSTITUCIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO:**

El objeto del presente convenio es la realización de actividades conjuntas para el proyecto “Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias”, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

### **SÈGUNDA: COMPROMISOS DEL INEC.**

1. Construcción del marco de áreas.
2. Diseño general del Programa de Encuestas Agropecuarias.
3. Facilitar su estructura administrativa para la coordinación de las actividades.
4. Brindar la capacitación técnica a los participantes en el proyecto.
5. Facilitar al “MAG” y al “CNP” el marco muestral para la elaboración de sus investigaciones.
6. Facilitar el parqueo de los vehículos personales y oficiales del CNP y MAG-SEPSA, en el estacionamiento de los vehículos del INEC, según la capacidad del parqueo y las necesidades de las instituciones.
7. Facilitar las oficinas para ubicar el personal del MAG y CNP.

1. Autorizar el traslado del funcionario Adrián Rojas Mata, cédula de identidad número tres-doscientos sesenta y uno-cuatrocientos cuarenta, de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria, para el desarrollo del Proyecto.
2. Mantener todos los derechos laborales del funcionario durante la ejecución del proyecto de la misma forma que el resto de funcionarios de la institución.

#### **QUINTA: CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE TRASLADAN LOS FUNCIONARIOS**

- a) Los funcionarios del “MAG” y del “CNP” indicados en las cláusulas anteriores, participarán en la realización de las acciones establecidas en el “Proyecto de apoyo al programa nacional de encuestas agropecuarias”, para lo cual prestarán sus servicios en las instalaciones del “INEC” y dentro del horario de labores de dicha Institución. Estarán sometidos a las directrices que se les indique por parte del sector agropecuario, previa coordinación con el INEC.
- b) Los funcionarios en calidad de préstamo seguirán siendo servidores de la Institución de procedencia y serán éstas las que les cancelarán y responderá de todo lo concerniente a rubros salariales, gastos de viaje, transporte y demás obligaciones laborales producto de sus labores cuando resulten procedentes.
- c) Los funcionarios, en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de las funciones desarrolladas, deberán presentar los informes que le fueren requeridos por el coordinador del Proyecto, de los cuales se enviará copia al Presidente Ejecutivo y Gerente General del CNP, Ministro de Agricultura y Ganadería y al Director Ejecutivo de SEPSA.
- d) Todas las solicitudes, decisiones, aprobaciones y actuaciones administrativas del INEC relacionadas con la prestación de servicios de los funcionarios, serán comunicadas ante las Instituciones participantes mediante el envío de copias de los oficios y memoriales correspondientes.
- e) La aplicación del régimen disciplinario en cuanto a eventuales sanciones será competencia de cada una de las instituciones a la que el funcionario pertenece, para lo cual el “INEC” debe remitir los informes, observaciones, comentarios, pruebas y recomendaciones pertinentes.

Leído lo anterior y conformes con lo estipulado firmamos en tres tantos en la ciudad de San José a los dos días del mes de enero del año dos mil uno.

  
José Antonio Calvo Canache  
**GERENTE INEC**



  
Alberto Dent Zeledón  
**MINISTRO MAG**



  
Orlando González Villalobos  
**PRESIDENTE EJECUTIVO CNP**





Teléfono: 258-0033      Fax: 223-0813  
Apartado: 10163 - 1000      San José, Costa Rica



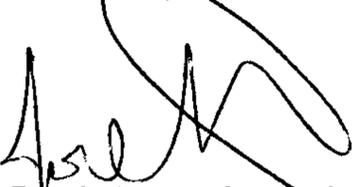
San José, 8 de febrero de 2001  
**INEC – GE – 052 – 2001**

Ingeniero  
Alberto Dent Zeledón  
**Ministro de Agricultura y Ganadería**  
**Presente**

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle fotocopia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción para la Ejecución del Proyecto '*Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias*', el cual se encuentra debidamente formalizado entre las partes.

Atentamente,

  
Lic. José Antonio Calvo Camacho  
**Gerente**



CC: Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José, Costa Rica

DIRECCION ASESORIA JURIDICA  
M. A. G.

26 FEB. 2001

RECIBIDO

26 de febrero de 2001

MEMORANDUM N° 53-2001

**PARA:** Abogados  
**EN:** Asesoría Legal del MAG

**DE:** Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA., Asesora.

**ASUNTO:** Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MAG y el INEC para la Ejecución del Proyecto "Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias", firmado por las partes.

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le remito la Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MAG y el INEC para la Ejecución del Proyecto "Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias", firmado por las partes, para que se sirva custodiarlo como corresponde.

Muchas Gracias.

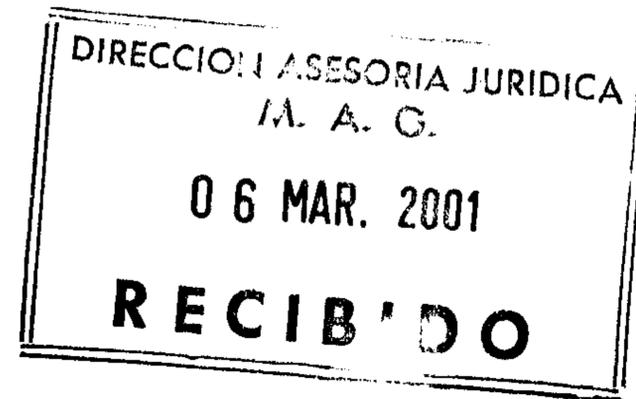
**FIRMA:**

*Maribel Camacho*

cc: Archivo MPCQ



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José, Costa Rica



5 de febrero de 2001

**MEMORANDUM N° 57-2001**

**PARA:** Abogados  
**EN:** Asesoría Legal del MAG  
**DE:** Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA, Asesora

**ASUNTO:** Copia completa de un ejemplar del Convenio de Cooperación Interinstitucional INEC-MAG-CNP para la ejecución del Proyecto "Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias".

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le remito la Copia completa de un ejemplar del Convenio de Cooperación Interinstitucional INEC-MAG-CNP para la ejecución del Proyecto "Apoyo al Programa Nacional de Encuestas Agropecuarias". Ya se les había remitido una copia del original firmado, pero al notar que estaba incompleta, solicité a la Ing. Grace Carmiol una copia del documento final, la cual le remito para que se sirva archivarla como corresponde.

Muchas Gracias.

**FIRMA:**

*Maribel Camacho Quesada*

cc: Archivo MPCQ

